



Dpto. Conv. 29/2018

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA ASOCIACIÓN DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL- FILIAL COCHABAMBA**

A través del presente Convenio Interinstitucional se acuerda lo siguiente:

PRIMERA. PARTES.-

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos Del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su decano, **M.Sc. Carlos Javier Alfredo Cosío Papadópolis**, designado por Resolución Rectoral No. 290/17 y, el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental a cargo de la directora Lic. M.Cs. Ana María Romero, que para el presente Convenio se denominará la **UMSS**.

La **Asociación Boliviana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - Filial Cochabamba**, representada por su presidente **Ing. Msc. Yamir Villazón Rocha**, designado mediante Acta de Posesión de 29 de diciembre del 2018, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, calle Tupaj Amaru esq. Hartman, Edif. Tarija 1° Piso Of. 1C (frente Univ. UPAL), en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **ABIS**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

El **C.A.S.A. (Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental)**, inició sus actividades el año 1982 como Laboratorio Regional de Control de Calidad de Aguas, constituyéndose en laboratorio piloto a nivel nacional. El Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental, es una unidad dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UMSS, que trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo, a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas; formación de recursos humanos y ofertas de servicios especializados de calidad en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales (aguas, suelos, sedimento y biota), tratamiento de aguas de





consumo con tecnología apropiada y especiales, minimización y tratamiento de aguas residuales; trabajos de asesoramiento y consultoría para la población en general

Coadyuva a la mejora de la calidad de vida de la población a través de la implementación de sistemas de tratamiento de aguas para el consumo humano, mejora la calidad de las aguas residuales a través de procesos sostenibles de tratamiento con tecnología apropiada.

La **Asociación Boliviana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental Filial Cochabamba** – ABIS, como instancia colegiada de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, tiene como objetivos:

- a) Fomentar el intercambio de conocimientos científicos y técnicos, referentes a la ingeniería Sanitaria y Ambiental entre personas, instituciones, organismos de origen nacional o extranjero, instituciones de investigación y organismos gubernamentales o no gubernamentales;
- b) Apoyar la investigación, promoción y difusión de la ingeniería Sanitaria y Ambiental;
- c) Tener presencia ante autoridades y sociedad para emitir dictámenes e indicar acciones sobre aspectos relacionados con Ingeniería Sanitaria y Ambiental;
- d) Vincularse a otros organismos o entidades nacionales e internacionales relacionados con Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Organiza congresos internacionales, seminarios, talleres y cursos de capacitación teórico-práctico a nivel profesional, técnico y comunitario en el campo de tratamiento de aguas y elabora material educativo (afiches, videos y otros).

Brinda servicios de asesoramiento de consultoría a la población en general.

TERCERA. OBJETIVO.-

El presente Convenio tiene por objetivo el desarrollar y coordinar congresos tanto a nivel nacional como internacional, talleres, seminarios y cursos cortos de capacitación, dirigidos a profesionales que trabajan en la temática ambiental y a estudiantes universitarios relacionados con la misma temática y coordinar la ejecución de tesis en el ámbito de la Ingeniería Sanitaria y Ambiental que sean de interés común para ambas instituciones: **CASA-UMSS y ABIS-Filial Cochabamba.**

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio se establecerá un plan de trabajo en base al cual se podrán ejecutar acciones conjuntas en:

- Programas de capacitación en el tema de aguas, acorde a las disponibilidades de cada institución, en respuesta a resultados de estudios realizados y/o demandas externas.
- Cooperación interinstitucional en el desarrollo de investigaciones en la temática de agua y medio ambiente, acorde a las disponibilidades y competencias.

QUINTA. VIGENCIA.-

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo por el lapso de 5 años calendario.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





SEXTA. DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio puede ser absuelto por cualquiera de las partes con una notificación de tres meses de anticipación.

Son causales para la rescisión del Convenio el no cumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La documentación, folletos y textos elaborados en el marco del presente Convenio serán de propiedad conjunta, debiendo ambas instituciones respetar la propiedad intelectual al momento de utilizar dicha documentación.

OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-


En señal de conformidad del presente Convenio, firman las partes en 4 ejemplares originales.



Lic. Juan Ríos Del Prado
Rector de la UMSS



MSc. Ing. Yamir Villazón Rocha
**Presidente
ABIS – Filial Cochabamba**



Ing. MSc. Alfredo Cosio Papadópulis
**Decano de la Facultad de
Ciencias y Tecnología UMSS**



Lic. M.Cs. Ana María Romero
Directora C.A.S.A. – UMSS



Mgr. María Esther Cortés L.
**DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS • UMSS**